



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos


NOTA Nº 44760
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 06/10/2022
REF.: Comunic 28965/22

Señor:
MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




D. MARCELINO E. LAGO
DIRECTOR PROVINCIAL DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos



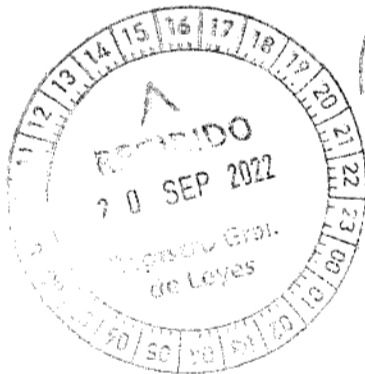
SANTA FE, 08 de septiembre de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 48174 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

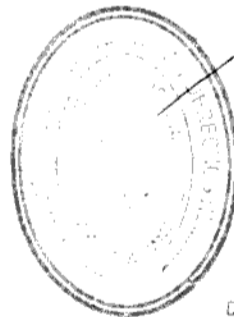
"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe si ha suscripto convenio o plan de trabajo con el gobierno nacional para solucionar el problema que genera el alto número de presos federales que deben ser alojados en los establecimientos penitenciarios provinciales o en su defecto en prisión domiciliaria."

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa

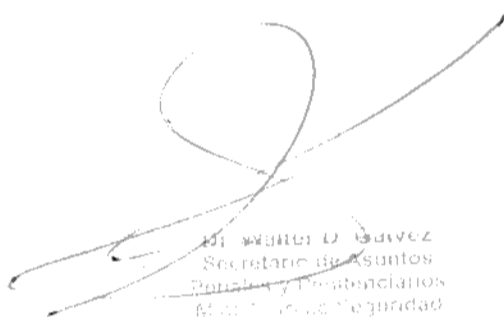
2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL
SUR

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 30 de noviembre del 2022.

Ref. Expte. N.º 02001-0063496-1.-

VISTO, y tomado conocimiento de lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados, concerniente a los internos federales, **PASEN** los actuados al **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO – LIC. GABRIEL LEEGSTRA**, para intervención de su competencia mediante las áreas que correspondan.

Sirva otorgar a la presente carácter de atenta nota de estilo.



DR. GABRIEL LEEGSTRA
Secretario de Asuntos
Penales y Penitenciarios
Ministerio de Seguridad



J.E.

"2022 – BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Ministerio de Seguridad
Dirección General del Servicio Penitenciario
San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4573028 / 4572999
secretariasedecentral@yahoo.com.ar

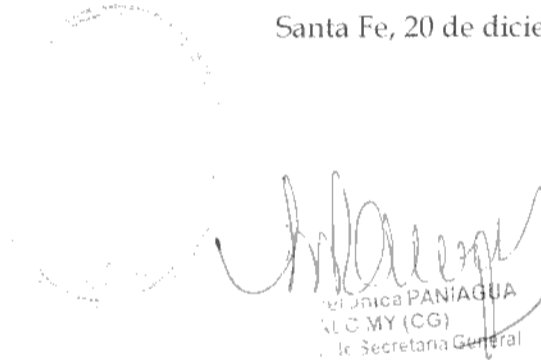
Ref. Exp. N° 02001-0063496-1 (SIE)

Extracto: Ref. Nota N° 44760 pedido de informe s/convenio con el Gobierno Nacional para abordar el problema que generan los presos federales.-

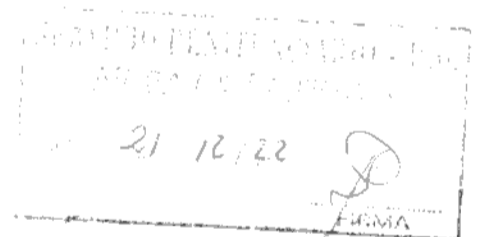
VISTO, el contenido de las actuaciones brevemente reseñadas en el epígrafe, y atento a lo requerido, por disposición del Sr. Director General del Servicio Penitenciario, **Remítase a la Dirección General de Administración** de ésta Sede Central - a fin de que su Titular tome conocimiento e informe al respecto.-

Otórguese al presente el carácter de atenta nota de estilo.-

Santa Fe, 20 de diciembre 2.022.-



SECRETARIA GENERAL
AL C. MY (CG)
SECRETARIA GENERAL





Ministerio de Seguridad
Dirección General del Servicio Penitenciario
San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe
Tel +54 (0342) 4573028 / 4572999



Ref. Expediente N°: 02001-0063496-1

Visto y tomado conocimiento de lo solicitado en fojas 04 de autos, ésta Dirección informa que no se posee información, ni toma intervención sobre los convenios o plan de trabajo con el gobierno nacional, por lo que se remite a la Dirección de Secretaría General a su conocimiento y fines que estime corresponder.

DIR. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN, 22 de Diciembre 2022.

Laura Melania HUBER
SUBALC (AD)
Directora Gral. de Administración

SERVICIO PENITENCIARIO
SANTA FE

23 12 22



Ministerio de Seguridad
Dirección General del Servicio Penitenciario
San Jerónimo N° 1170 – Santa Fe
Tel. +54 (0342) 4573028 / 4572999
secretariasedecentral@yahoo.com.ar



REF EXPDTE N° 02001-0063496-1 (S.I.E.)

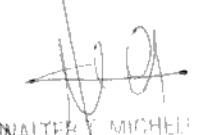
OBJETO: Ref. Nota N° 44760 – Pedido de informe s/ convenio con el Gobierno Nacional para abordar el problema que genera la cantidad de personas que son presas federales alojadas en prisión domiciliarias.-

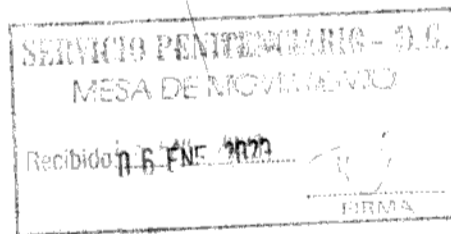
VISTO, el contenido del expediente brevemente reseñado en el epígrafe, habiéndose informado lo requerido por lo requerido por la Cámara de Diputados, **Remítase** a la **SECRETARÍA DE ASUNTOS PENALES y PENITENCIARIOS del Ministerio de Seguridad**, a fin de que Titular tome conocimiento y trámite que estime disponer.-

Otórguese al presente el carácter de atenta nota de estilo.

Santa Fe, ¹⁵ de enero de 2023.-




WALTER F. MICHELINI
PREFECTO J.C.
Director Gral. de Planta Mayor



Boletín Público Penitenciario

19637)

AÑO II -- AGOSTO 3 DE 1961 -- N° 153

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL (I.P.) Y LA
PROVINCIA DE SANTA FE

Expta. M. 290/61 -- DNIP.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

Visto el expediente n° 5033/61, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita la aprobación del convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Penitenciaria Nacional (Decreto-Ley 412/58, convalidado por la Ley 14.467), por el cual se establece que la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Santa Fe alojará y tratará en la Cárcel Modelo de Coronda a los condenados de jurisdicción nacional, que en forma transitoria y con motivo de la evacuación de la Penitenciaría Nacional, remita la Dirección Nacional de Institutos Penales a aquella Cárcel, hasta tanto sea posible reintegrarlos a los establecimientos penales nacionales una vez que éstos cuenten con capacidad suficientes.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el convenio celebrado ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 22 de junio de 1961, entre la Dirección Nacional de Institutos Penales y el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, en representación del Gobierno de dicha Provincia, cuya copia obra de fojas uno (1) a tres (3).

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Decreto N° 6978.

FRONDIZO
L. R. Mac Kay

CONVENIO

Entre la Dirección Nacional de Institutos Penales, representada en este acto por el señor Director Nacional, Coronel (R.E.) Don CARLOS ALBERTO MUZIO, por una parte, y el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, Doctor FELIX MANUEL WOELFLIN, en representación del Gobierno de dicha Provincia por la otra, se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo Provincial, respectivamente, el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley Penitenciaria Nacional (Decreto-Ley 412/58, convalidado por Ley número 14.467); PRIMERA: La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia de Santa Fe alojará y tratará en la Cárcel Modelo de Coronda, a los condenados de jurisdicción Nacional que, en forma transitoria y con motivo de la evacuación de la Penitenciaría Nacional, remita la Dirección Nacional de Institutos Penales, hasta tanto ésta cuente en sus establecimientos con alojamiento suficiente para reintegrarlos, dentro de los plazos que se estipulan en la cláusula Séptima. El número de estos condenados no podrá exceder de doscientos (200). SEGUNDA: Los señores Jueces Nacionales podrán constatar en cualquier circunstancia el trato que reciben los penados pertenecientes a su jurisdicción, alojados en la Cárcel de Coronda, por aplicación de la cláusula Primera del presente convenio. Funcionarios calificados de la Dirección Nacional de Institutos Penales podrán, igualmente, realizar visitas de inspección con los mismos propósitos. De cada visita que se realice, se labrará acta que la Dirección del Establecimiento comunicará por intermedio de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto y al señor Director Nacional de Institutos Penales. TERCERA: La Dirección de la Cárcel Modelo de Coronda no tendrá obligación de recibir a los condenados nacionales, en los siguientes casos: a) Cuando no se acompañen los recaudos legales correspondientes; b) Cuando padecieran enfermedad infecto-contagiosa o mental; c) Funcionarios de Institutos Penales de máxima peligrosidad carcelaria. CUARTA: La Dirección Nacional de Institutos Penales se compromete a reintegrar a la Provincia y/o abonar durante la vigencia de este convenio: a) Los gastos que ocasionen los condenados en concepto de racionamiento, higiene personal y atención médica; b) Los gastos por alojamiento. Los envíos provistos de todo el equipo de cama y de vestuario personal reglamentario, y proveerá a su renovación en los plazos que corresponda, de conformidad a los términos mínimos fijados para la duración de las prendas. QUINTA: La Dirección Nacional de Institutos Penales, con carácter permanente durante el tiempo de vigencia de este convenio, designará funcionarios delegados, quienes actuarán como órgano de enlace en la Cárcel Modelo de Coronda. SEXTA: El cumplimiento de la obligación pactada en la cláusula Cuarta, la suma de CIENTO SETENTA PESOS MONTANES NACIONALES (m\$N 170 --) por día y por lado. Dicha compensación será abonada en forma mensual, en base a liquidaciones que serán practicadas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, dentro de los cinco días de vencido el bimestre. SEPTIMA: La compensación que se fija por el artículo anterior se mantendrá firme en tanto los gastos o erogaciones que la determinaron no sufran variación. A pedido del Gobierno de la Provincia podrá reajustarse con intervalos de tres meses en caso de mayores costos. OCTAVA: El presente convenio comenzará a regir íntegramente a partir de la fecha, por el término de doce meses. El mismo quedará automáticamente prorrogado por igual período si cualesquiera de las partes no lo denunciare treinta días antes de su vencimiento. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno.

Dr. FELIX MANUEL WOELFLIN
Ministro de Gobierno, Justicia y Culto.

CARLOS ALBERTO MUZIO
Coronel (R.E.)
Director Nacional de Institutos Penales



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



**DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA FISICO FUNCIONAL AL
SISTEMA PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

FIRMANTES: OBEID - ROSUA - GARNERO

DECRETO Nº 0431

SANTA FE, 20 MAR 1996

VISTO:

El Expediente del registro del Sistema de Información de Expedientes Nº 00201-0043307-2 -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO-, por el cual el titular de la Jurisdicción solicita el estudio de alternativas para declarar el Estado de Emergencia Penitenciaria en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Servicio Penitenciario y los Asesores Técnicos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del Gobierno de la Provincia, surge palmariamente la crisis en que se halla el sistema penitenciario santafesino;

Que el estado de deterioro en que se encuentran los establecimientos carcelarios de la Provincia torna imprescindible la adopción de medidas de excepción para paliar y revertir tal situación, a fin de asegurar la acción tutiva que le cabe al Estado, en el sentido que los establecimientos penitenciarios constituyen centros de rehabilitación y moralización y que sirvan para seguridad y no para mortificación de los detenidos conforme lo prescribe la Constitución de la Provincia y la Constitución Nacional, recientemente modificada;

Que los cursos de acción ordinarios en la materia resultan insuficientes, debido al estado deficitario en que se encuentra la infraestructura edilicia y de servicios de las unidades que alojan internos, como así también al grado de superpoblación carcelaria, ya que al no existir capacidad real de alojamiento

se encuentran internados en distintas dependencias policiales, circunstancias que deterioran los niveles de seguridad oficial;

Que el ritmo de crecimiento de la población carcelaria supera en un tercio a la de los egresos;

Que la edad promedio de los alojados ha disminuido en las dos últimas décadas evidenciando una mayor peligrosidad en sus comportamientos y obligando a la institución a la adopción de medidas de mejor clasificación y tratamiento, todo lo cual requiere de nuevas y adecuadas infraestructuras para lograr dichos cometidos;

Que además de la construcción de nuevas unidades, resulta menester dar impulso a un plan de reconversión de unidades que se encuentra en marcha, y que permitiría habilitar un total de 296 plazas;

Que la situación descrita ha provocado un deterioro de la situación sanitaria, de servicios y rehabilitación de los internos, con el consecuente agravamiento de diversas patologías cuya prevención y asistencia resulta imperioso atender y superar;

Que ésto ha traído como resultado una sobrecarga de trabajo en el personal, la utilización de personal administrativo como personal de seguridad; todo ello ha llevado a una sensación de abandono y desaliento por parte de los agentes, que conspira contra los programas de capacitación del personal penitenciario que lo coloque al servicio de los objetivos de rehabilitación enunciados;

Que la situación del personal profesional del Servicio Penitenciario padece de las características señaladas en el párrafo anterior, más aún teniendo en cuenta que un porcentaje de la población carcelaria estaría infectada con el virus de HIV, pese a lo cual las medidas de bioseguridad son precarias;

Que es necesario proceder a un urgente reequipamiento en materia de armamento, vestimenta y comunicaciones con algunos otros enceres;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



Que por todo lo expuesto, resulta prioritaria la aplicación de un procedimiento ágil en el marco de la normas de excepción que brinda el derecho positivo vigente, dentro del cual campea toda la actividad de la administración pública santafesina;

POR ELLO y conforme a lo establecido en el Artículo 72 - Inciso 1) de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1 - Declárase en estado de emergencia físico-funcional al Sistema Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. La Emergencia comprende los aspectos preventivos, asistenciales, sanitarios, de rehabilitación, infraestructura edilicia y de servicios de todos los establecimientos carcelarios y demás dependencias e instalaciones destinadas al alojamiento, custodia y guarda de personas procesadas o detenidas por la comisión de delitos o en cumplimiento de penas privativas de la libertad.

ARTICULO 2 - Facúltase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a adoptar las medidas necesarias para superar el estado de emergencia, como asimismo para establecer las normas de excepción y acciones concretas para tal fin.

ARTICULO 3 - El Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto determinará las acciones y emprendimientos considerados esenciales para el logro de los objetivos definidos en el artículo 1 del presente. La ejecución de los planes de obras será, en su caso, coordinada con el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 4 - El Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, podrá celebrar convenios con organismos nacionales o municipales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos del logro de los fines especificados en el presente decreto, sin perjuicio del cumplimiento de los recaudos que sobre el particular exige la legislación vigente.



ARTICULO 5 - El Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, coordinará su accionar con otras instituciones gubernamentales, municipales y entidades comunitarias, estando facultados para afectar a personal de su jurisdicción.

ARTICULO 6 - En función de la emergencia declarada en el artículo 1 del presente decreto, podrán realizarse contrataciones en forma directa para la ejecución de programas, y aprovisionamientos necesarios para superar la misma, con excepción de lo establecido en el Artículo 106 de la Ley de Contabilidad - Decreto-Ley N° 1757/56 y modificatoria, y con encuadre en lo establecido en el Artículo 108 de la precitada Ley, Decreto-Acuerdo N° 4059/79 y Decreto-Acuerdo N° 0817/93 o la norma legal que lo sustituya.

ARTICULO 7 - Los organismos intervinientes en actuaciones administrativas vinculadas con la adopción de medidas tendientes a superar la emergencia que se declara en este acto, deberán dar preferente despacho en la sustanciación a su cargo.

ARTICULO 8 - El estado de emergencia declarado por este decreto regirá hasta el 31 de diciembre de 1996, pudiéndose prorrogar su vigencia, si subsistieren a esa fecha las causas que originaron el dictado de esta norma.

ARTICULO 9 - El estado de emergencia declarado por este decreto se comunicará a los Poderes Legislativo y Judicial.

ARTICULO 10 - Refrédese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Culto y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 11 - Regístrese, comuníquese por el Ministerio de Hacienda y Finanzas -Dirección General de Finanzas-, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, a sus efectos.



GOBIERNO DE CHUBUT
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE LA PROV.
SAN JERÓNIMO 1170
3000 SANTA FE

RESOLUCION N° 013

SANTA FE, 11 MAR 97.-

VISTO

Las Aducciones del Decreto N° 0433/96, que declara en esta
do de emergencia físico funcional al Sistema Penitenciario de la Provincia,
en virtud del cual fueron dictadas las Resoluciones N° 163, N° 235 y N° //
423/96 de esta Dirección General,

CONSIDERANDO

Que conforme se determinara en las citadas Resoluciones In-
ternas, se establecieron cupos máximos para el alojamiento de internos a
disposición de la Justicia Federal en razón de la imposibilidad de proce-
dir con su admisión en jurisdicción de este Servicio por la falta de capa-
cidad de los institutos dependientes;

Que asimismo, la situación superpoblacional que derivó en /
la implementación de esos cupos, actualmente se ha agravado en forma alarm-
ante, dada la gran demanda de internos que requiere la Justicia Provin-//
cial, la cual hace que las distintas medidas de excepción adoptadas oportu-
namente para superar dicha crisis a la fecha resulten insuficientes;

Que en razón de las circunstancias expuestas, no es posible
mantener el cupo determinado con anterioridad -por RES INT N° 423/96-, im-
poniéndose ineludiblemente la necesidad de modificación, debiéndose pro-
ceder para la aplicación de tal medida, al dictado del texto administrati-
vo pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DETERMINAR como cupo máximo de admisión para detenidos -pro-
cedidos o condenados- a disposición de la Justicia Federal
en jurisdicción de este Servicio Penitenciario, la cantidad de CIENTO (100)
PLAZAS DE ALOJAMIENTO.-

ARTICULO 2°.- Disponer que la admisión en cada uno de los Unidades depen-
dientes quede sujeta a las disponibilidades sobre el particu-
lar, con previa autorización de la Dirección de Régimen Correccional del
Servicio, la que fiscalizará que el cupo establecido en el Artículo proce-
dente no sea superado.-

ARTICULO 3°.- Elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Justicia
y Culto de la Provincia, a su conocimiento y aprobación.-

ARTICULO 4°.- Elevar copia de la presente a los Tribunales Federales con
sede en la provincia de Santa Fe.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicarse, cumplir, y archivar.-

RECIBIDO
N° 11.9



[Handwritten Signature]
DR. JOSÉ SERGE BELLONZ
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA



Nota N° 024
Santa Fe, 13 de abril de 2016.

Al Señor
Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal,
Dr. Emiliano Blanco.

S / D.

Me dirijo a usted para comunicarle que, ante la creciente demanda de plazas carcelarias en la Provincia de Santa Fe, se ha resuelto reducir los cupos otorgados al Servicio Penitenciario Federal.

La facultad de determinar los cupos según las disponibilidades de alojamiento surge de la Cláusula Segunda del convenio del 7 de mayo de 1993.

En consecuencia, el alojamiento de internos federales se limitará a 50 plazas de ahora en adelante (hasta ahora había un cupo de 100 plazas, fijado en el año 1997).

Asimismo, se otorgará plazo hasta el 1° de junio de 2016 para trasladar la cantidad de internos que exceda dicho cupo, debiendo adoptarse todas las medidas tendientes al cumplimiento de dicho término. En caso de necesitarse una prórroga, solicitamos se nos haga saber dicha circunstancia con la debida antelación.

Saludos cordiales,



Dr. PABLO COCOCCIONI
Secretario de Asuntos Penitenciarios
MINIS. A. S. F. (18A7)

En Santa Fe, avanza la construcción del Centro Federal Penitenciario del Litoral Argentino de Coronda

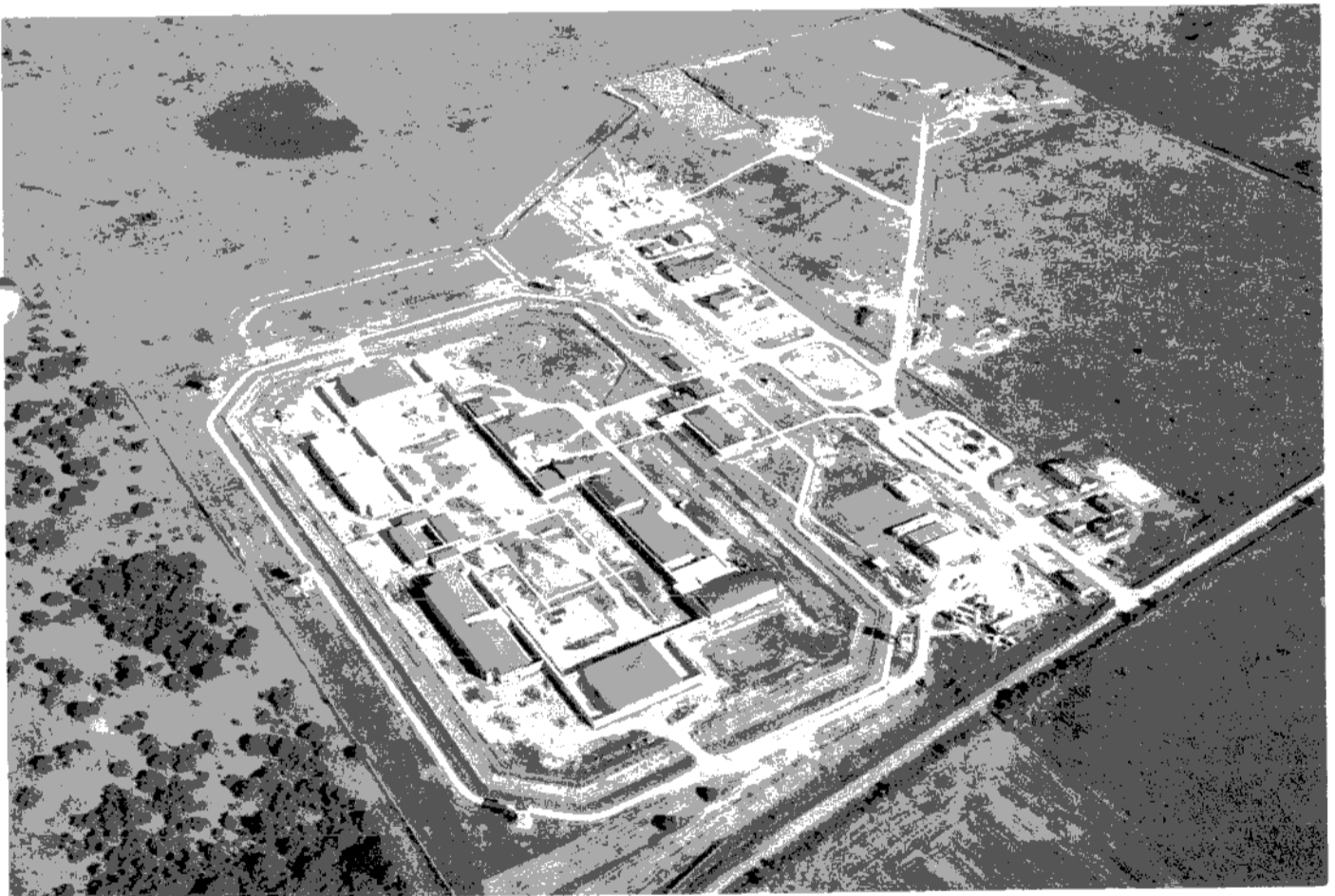
Se trata de un complejo de 15.767 m² que se ubica en un predio de 62 hectáreas, que permitirá sumar 462 plazas para la reinserción social de las personas privadas de su libertad.

Publicado el miércoles 23 de febrero de 2022

El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Secretaría de Obras Públicas, avanza con la construcción del Centro Federal Penitenciario del Litoral Argentino, que se encuentra en la ciudad de Coronda, provincia de Santa Fe, y se realiza en el marco de la Red Penitenciaria Federal.

El proyecto se desarrolla en un predio de 62 hectáreas, que cuenta con una superficie de 15.767 m² para sumar 462 plazas, e incluye dos alojamientos de celdas dobles, y dos de pabellones colectivos. También, contará con áreas para programas y servicios; capilla y escuela, un edificio externo, de seguridad, de servicios generales, estacionamientos, cercos y casino de personal.

Actualmente, se está trabajando en la cubierta metálica del alojamiento 3; en la planta de tratamiento de líquidos cloacales; la pintura en el alojamiento 1; los cielorrasos en los alojamientos 2 y 4, que se suman la instalación eléctrica en la cocina y la panadería.



Esta obra, que es supervisada por la Dirección Nacional de Gestión de Obras y demanda una inversión de \$344.7 millones, permitirá avanzar en la reinserción social, mediante programas y servicios con un tratamiento integral de la seguridad, para personas privadas de su libertad que hayan cometido delitos federales.



El Ministerio de Obras Públicas puso en marcha la Red Penitenciaria Federal que incluye la construcción de 37 Centros de Aislamiento Sanitario; 12 Unidades Carcelarias, para la incorporación de 5.000 nuevas plazas; obras en el Complejo Federal de Condenados de Agote (Buenos Aires); el Centro Federal Penitenciario Litoral Argentino (Santa Fe); la Cárcel de Esquel (Chubut); el Complejo Penitenciario Federal de Cuyo (Mendoza); y en el Servicio Penitenciario Provincial de Ullum (San Juan); además de trabajos en 96 comisarías de los 24 partidos del Gran Buenos Aires.

Noticias relacionadas

12 de abril de 2023

Katopodis recorrió la pavimentación de la Avenida Los Lagos en San Martín de los Andes

11 de abril de 2023

En Córdoba, se restauró el Molino Hércules de la localidad de San Esteban

10 de abril de 2023

En San Isidro, Katopodis inauguró un Centro de Desarrollo Infantil en Beccar

Expte.: 02001-0063496-1.


Al
Sr. MINISTRO DE SEGURIDAD
CLAUDIO MIGUEL BRILLONI

Dr. Walter Galvez, Secretario de Asuntos Penales y Penitenciarios, elevo a Ud. los presentes actuados, en virtud de la solicitud de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe mediante la Comunicación N° 48174, por lo cual informo que se realizaron las gestiones pertinentes respecto a la población penal que se encuentra alojada en instituciones del Servicio Penitenciario por causas de competencia penal federal obteniendo el reimpulso de la obra de infraestructura carcelaria federal ubicada en el territorio de la Provincia.

Para un mejor proveer, se agrega impresión de la comunicación oficial publicada en la página web Argentina.gob.ar correspondiente al link <https://www.argentina.gob.ar/noticias/en-santa-fe-avanza-la-construccion-del-centro-federal-penitenciario-del-litoral-argentino> (fs.14-15), y reglamentación vigente respecto a las plazas disponibles para internos con causas federales que podrán ser alojados en institutos provinciales: en convenio suscripto entre Nación y Provincia se dispuso un total de 200 plazas(fs.7), mediante Resolución N° 073/97 un total de 100 plazas (fs.12), y por Nota N° 027 se redujo a 50 plazas (fs.13).

Sin más sobre el particular, sirva otorgar a la presente carácter de atenta nota para conocimiento y posterior remisión a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Santa Fe "Casa de la Constitución Nacional", 11 de Abril de 2023.


Dr. Walter D. Galvez
Secretario de Asuntos
Penales y Penitenciarios
Ministerio de Seguridad

SAM

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de abril de 2023.

Ref: Expte 02001-0063496-1.
Cámara de Diputados de la Provincia

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

R.L.



CLAUDIO MIGUEL BRILLONI
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: **20632** SANTA FE **27 ABR 2023**

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28965/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a pedido de informe sobre convenio con el Gobierno Nacional para abordar el problema que genera la cantidad de personas que son presas federales alojadas en prisión domiciliaria.

Se remite **Expediente N° 02001-0063496-1** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 10, avalada por el Ministro del área a fs. 11.

Atentamente.

Abog. María Soledad Sonn
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"